



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 17. Año 108. 3 de abril de 2025

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/25/25

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/22/24

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/24/24

DECRETO QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/29/25

DECRETO QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE TERCERA CATEGORÍA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de abril de 2025

Índice

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/25/25.....	3
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/22/24.....	6
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/24/24.....	8
DECRETO QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA.....	10
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/29/25.....	12
DECRETO QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE TERCERA CATEGORÍA.....	14

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/25/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/25/25, relativo al inicio de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales que se enlistan a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	LETICIA BRIONES ALONSO	EL MIRADOR	63
2	ANDREA GUZMAN GUTIERREZ	CONSTITUCIÓN	42
3	GUADALUPE MUÑIZ DE LA MORA	SANTOS DEGOLLADO	31
4	GUADALUPE MUÑIZ DE LA MORA	SANTOS DEGOLLADO	30
5	MARGARITA CISNEROS ORTEGA	CONSTITUCIÓN	8-X
6	JOSE ROQUE MAGDALENO	SANTOS DEGOLLADO	83
7	JOSE ROQUE MAGDALENO	SANTOS DEGOLLADO	84
8	EVA ACERO MAYORGA	FELIPE ANGELES	268
9	MARIO ISAIAS BARAJAS MUÑIZ	SANTOS DEGOLLADO	31-A

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CAUSAL
1	JOSE ALEJANDRO COBIAN MONTOYA	SANTOS DEGOLLADO	53	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	JOSE ALEJANDRO COBIAN MONTOYA	SANTOS DEGOLLADO	52	
3	ANGEL OROZCO GONZALEZ	CONSTITUCIÓN	28-B	
4	MARGARITA BAUTISTA	CONSTITUCIÓN	7-X	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del

				pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
5	IRENE SOTELO GARCIA	MEZQUITÁN	75-A	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
6	GREGORIA DE LA ROSA GARCÍA	MEZQUITÁN	77-A	
7	MA. GUADALUPE ALCALA GALINDO	MEZQUITÁN	79-A	
8	JOSEFINA ROSALES CRUZ	CONSTITUCIÓN	89	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
9	SILVINA OROZCO HARO	CONSTITUCIÓN	99	
10	MARIA ESTHER DIAZ	SANTOS DEGOLLADO	110	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
11	ANTONIA MENDEZ MORALES	SANTOS DEGOLLADO	111	
12	ROSALBA CASTELLANOS PEREZ	CONSTITUCIÓN	130	
13	ADOLFO HERNANDEZ LUPERCIO	CONSTITUCIÓN	183 A-B	
14	ALMA RUTH GUEVARA AVILA	SANTOS DEGOLLADO	131	
15	VICTOR CONTRERAS DUARTE	CONSTITUCIÓN	210-A	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
16	ALBERTO MARTIN NARES	CONSTITUCIÓN	250 A-B	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
17	ALBERTO MARTIN NARES	CONSTITUCIÓN	251 A-B	
18	JOSE LUIS AVALOS	CONSTITUCIÓN	283	
19	FELICITAS FIERROS RIOS	CONSTITUCIÓN	280	
20	ANGEL OROZCO GONZALES	CONSTITUCIÓN	2-X	
21	MARIA REYNOSO IBARRA	ADRIÁN PUGA	146	
22	CESIA ALEJANDRA SANCHEZ SALINAS	CONSTITUCIÓN	63	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/22/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/26/25, relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 65/22/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/22/24, publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo V. Ejemplar 10. Séptima Sección. Año 108. 30 de septiembre de 2024, respecto al contenido en el punto Segundo y punto Tercero. En el punto Segundo se anexa la fila 9, ya que corresponde a una solicitud de traspaso de local comercial, del punto Tercero se elimina la fila 3 ya que el trámite en mención no corresponde a una solicitud de otorgamiento.

Subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. ...

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	Delia Jocelyn Aguayo Bautista	1 de Mayo	4 y 5	Tercera	Traspaso
2	María Alicia Monserrat Hernández Ayala	Cuauhtémoc	5	Tercera	Traspaso
3	Berenice Hernández Ayala	Cuauhtémoc	4 y 5	Tercera	Traspaso
4	Araceli Cabanillas Saucedo	Sebastián Allende	20 y 307 -E	Tercera	Traspaso por defunción
5	Juana López Vázquez	Héroes de Nacozari	29, 30 y 31	Tercera	Traspaso
6	Karen Anaiz Pita Aldana	Libertador Miguel Hidalgo	5	Tercera	Traspaso
7	Christian Ricardo Valdez Campa	General Julián Medina	30 y 31	Tercera	Traspaso
8	José Ignacio Plascencia Pérez	Francisco Villa	21	Tercera	Traspaso
9	Juan Hernández Martínez	Sebastián Allende	280, 281 y 282	Tercera	Traspaso

Tercero. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos de locales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba el contrato de concesión, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	Mónica Alejandra Córdova Carbajal	Miraflores	2 y 14	Tercera	Otorgamiento
2	Brenda Hernández Martínez	Francisco Javier Mina	88 y 89	Tercera	Otorgamiento

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/24/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/27/25, relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 59/24/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 59/24/24, publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo IV. Ejemplar 13. Año 108. 30 de julio de 2024, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente a la fila identificada con el número 6, en la columna “Mercado”, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Expediente	Solicitante	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	1236/2023-M	Braulio Miguel Prado Zúñiga	Melchor Ocampo	22 y 23	Tercera	Traspaso
2	1237/2023-M	Oswaldo Conchas Rodríguez	Profesora Idolina Gaona de Cosío	23	Tercera	Traspaso
3	1246/2023-M	Maricela Hernández Gómez	José María Cuéllar	31	Tercera	Traspaso
4	1244/2023-M	Nieves González Hernández	Sebastián Allende	286 y 288	Tercera	Traspaso
5	1242/2023-M	María Esther Gaytán Rodríguez	La Nogalera	56	Tercera	Traspaso
6	1241/2023-M	Luz Adriana Ortiz Lozano	Tetlán Rio Verde	7C	Tercera	Traspaso

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/28/25, relativo a solicitudes de traspasos en mercados municipales de segunda categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Ma. Magdalena Jiménez López	Alcalde	265, 266, 267	Traspaso por defunción
2	Rosa María Padilla Rubio	Valentín Gómez Farías	125	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de

concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 19/29/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/29/25, relativo a solicitudes de traspasos y otorgamientos en mercados municipales de categoría primera especial, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de otorgamiento, de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Causal
1	Gilberto Marín Torres	Libertad	2015-A	Otorgamiento	Faltante de acta de revocación

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Citlalli Sarahí Carrillo Solórzano	Libertad	1475-BIS	Traspaso
2	Yolanda Ruiz Vargas	Abastos	305, 406 BLOQUE C	Traspaso por defunción
3	Esperanza Silva Molina	Libertad	381	Traspaso por defunción
4	Esperanza Silva Molina	Libertad	382	Traspaso por defunción
5	Esperanza Silva Molina	Libertad	383	Traspaso por defunción

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión

de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES DE TERCERA CATEGORÍA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/30/25, relativo a solicitudes de traspasos en diversos mercados municipales de tercera categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación:

No.	Titular	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	CLAUDIA ELIZABET OCHOA CASTELLANOS	SAN JACINTO	4	TRASPASO
2	CLAUDIA ELIZABET OCHOA CASTELLANOS	SAN JACINTO	5	TRASPASO
3	ALEJANDRA HERNANDEZ BASULTO	REFORMA	1-A	TRASPASO
4	ROSA TAPIA ISLAS	MELCHOR OCAMPO	151	TRASPASO
5	STEPHANIE MUÑOZ JARAMILLO	AYUNTAMIENTO	76	TRASPASO
6	J. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ	HEROÉS DE NACOSARI	10	TRASPASO
7	JESSICA MAGAÑA LOPEZ	SAN JACINTO	37 y 38	TRASPASO
8	PAOLA MICHELLE JIMÉNEZ GARCÍA	MARIANO ESCOBEDO	64	TRASPASO
9	GILBERTO VALDIVIA JIMÉNEZ	ESMIRNA	28	TRASPASO

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del

plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169 fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida